



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 445**

(11 DE NOVIEMBRE DE 2022)

*“Por la cual se ordena el pago del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- FCEE- POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES para la vigencia 2022”.*

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado con el Decreto 062 de 2021 y, demás normas legales que las adicionen, modifiquen o deroguen y a la Resolución de Delegación N° 339 del 24 de agosto de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología -INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 1° del Decreto 062 de 2021, el INM tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

En cumplimiento del Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, el cual señala “Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación”.

Que mediante circular externa 005 del 8 de febrero de 2022 emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se fija las Instrucciones para el pago del rubro B-10-04-01 Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- FCEE- POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Que según lo señalado en el decreto de liquidación presupuestal para la presente vigencia, al Instituto Nacional de Metrología – INM le fue asignado presupuesto en el rubro B-10-04-01 aportes al fondo de contingencias, recursos propios (20) “Servicio de la deuda pública”, un valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$417.000,00), orden de pago que deberá ser generada el día viernes 18 de noviembre de 2022, para su correspondiente pago el día martes 22 de noviembre de 2022.

“Por la cual se ordena el pago del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- FCEE- POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES para la vigencia 2022.”

Que con fecha 02 de noviembre de 2022 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37522 por el valor de un valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$417.000,00), con el fin de pagar el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- FCEE- POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar de conformidad con lo señalado en el decreto 1793 de 2021 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el reconocimiento por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$417.000,00), a favor del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- FCEE- POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES para la vigencia 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El mencionado pago deberá llevarse a cabo atendiendo las formalidades señaladas en la circular externa 005 del 8 de febrero de 2022 emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir, mediante abono a la cuenta bancaria:

Banco BBVA  
Cuenta de Ahorros No. 309-03175-5  
A nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A.  
NIT: 860.525.148-5

Una vez efectuado dicho pago, la unidad ejecutora debe informar este hecho a los siguientes correos electrónicos, adjuntando los soportes correspondientes:

Alejandra.Barragan@minhacienda.gov.co; John.Sarmiento@minhacienda.gov.co.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para los fines pertinentes comuníquese el contenido de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera del INM.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de noviembre de 2022

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

**ARISTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA**

*Proyectó: Carlos Eduardo Jaime G.  
Revisó: Freddy Guillermo Hernández S. / Juan Alberto López P.*